



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 **UMBRETE** (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.

e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 28 DE JULIO DE 2006.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

Dª Gloria Mª Sánchez Barragán I.U.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

Dª Carmen Villa López P.S.O.E.

D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.

D. Ramón Mier Salado. P.P.

Dª Mª Angeles Conde Terraza P.P.

Dª Mª Rocío Negrón del Valle P.P.

D. José Antonio Martín Barrios P.P.

Dª. Mª. Dolores Román Fernández P.P.

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

Dª Carmen Hoyuela López

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Antonio Ruiz Adame P.P.  
(debidamente excusado)

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Francisco Rodríguez Agredano

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, treinta minutos, del día veintiocho de julio de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, la Secretaria Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 2  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

**1º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de abril y 8 de mayo de 2006. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.**

El Alcalde Presidente, requiere a los miembros de la Corporación para que se pronuncien sobre las posibles observaciones que hayan de hacer a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de abril y 8 de mayo de 2006, que le han sido distribuidos con la convocatoria de esta sesión.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar íntegramente las actas de las sesiones celebradas los días 4 de Abril y 8 de mayo de 2006.

**2º) Propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial "Macores" (expte. 8/2005).**

El Alcalde explica el Plan Parcial que nos ocupa y M<sup>a</sup> Ángeles Conde Terraza, actuando como portavoz suplente del Grupo Popular, dice que el voto de su grupo será negativo porque no han sido informados del tipo de viviendas que se pretenden realizar y tampoco ven resuelto el equipamiento educativo.

D. Joaquín Fernández Garro, dice que el informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha formulado algunas observaciones y éstas se han resuelto con el documento refundido redactado por el mismo arquitecto del Plan Parcial.

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 24 de julio de 2006, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la integran.

Sobre este expediente ha recaído informe, que consta en el mismo, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emitido con fecha 14 de julio de 2006, como establece el art.31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno con cinco votos en contra y siete favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 3  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector Residencial “Macores” Umbrete, Sevilla, expediente 8/2005, promovido por las empresas Macorina I Servicios Inmobiliarios S.L., Macorina II Servicios Inmobiliarios S.L., Macorina III Servicios Inmobiliarios S.L., Promoción Les Clotes Comarruga S.L., y Promoción La Pista de Aranjuez S.L., que consta de los siguientes documentos técnicos:

- Plan Parcial del Sector Residencial SR- “Macores” Umbrete, redactado por el arquitecto D. David Bonilla, visado por el correspondiente colegio con el núm. 09913/05 T 02, que cuenta con el sello de “informado” por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 14 de julio de 2006.
- Refundido de Plan Parcial Sector Residencial “Macores” Umbrete, Sevilla, redactado por el mismo arquitecto, sin visado colegial, registrado de entrada en esta Corporación con el número 5.639, el día 20 de julio de 2006, que consta de 4 folios y cuatro planos, sellados, rubricados y numerados del 1 al 8, por el Secretario de la Corporación.

**3º) Propuesta de aprobación del convenio a suscribir con la Mancomunidad Guadalquivir para formalizar la cesión del punto limpio ubicado en el término municipal de Umbrete.**

El Alcalde introduce este asunto dando cuenta de que la Mancomunidad Guadalquivir se constituye, conforme expresa el art. 4 de sus Estatutos para la realización del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos urbanos que se generen en los términos municipales de las localidades que en la misma se integran, pudiendo extenderse sus fines a otros de los previstos en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos (referencia entendida hoy a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

El municipio de Umbrete es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad Guadalquivir, habiendo transferido a esta la competencia para la gestión de los residuos urbanos que se generan en su término municipal, así como cuantos medios, trabajadores y bienes, se encontraban adscrito al servicio, todo ello conforme el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como a lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

En colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla, el Ayuntamiento de Umbrete ha procedido a la construcción de un centro de recepción de residuos urbanos, denominado “Punto Limpio”, donde los usuarios pueden desprenderse gratuitamente de determinados tipos de residuos urbanos y asimilables, para su posterior tratamiento de reciclado.

Dicho punto limpio cuenta con el número de contenedores para cada tipo de residuos, tales como Papel Cartón, Vidrio, Envases, Muebles y enseres; poda; chatarra y escombros, etc.

Toda vez que la gestión de los residuos urbanos en el término municipal de Umbrete corresponde a la Mancomunidad Guadalquivir, resulta adecuado ceder el uso del referido punto limpio para su gestión por la entidad mancomunada de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 4  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

Ley 7/1993 y art. 23.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad el pasado 22 de mayo de 2006, dicha Entidad únicamente asumirá el coste de la gestión del punto limpio durante el primer año, conforme al siguiente régimen de explotación:

- El punto limpio estará abierto al público 17 horas y 30 minutos a la semana.
- Cada semana se realizará dos movimientos de cubas para su traslado a los centros de tratamiento de residuos correspondientes.
- La Mancomunidad llevará a cabo el mantenimiento de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Umbrete asumirá el coste que se deduzca de la ampliación del señalado régimen de explotación, especialmente en lo referente a un mayor tiempo de apertura al público, así como del movimiento de cubas semanales anteriormente referido, y tanto si expresamente lo requiere el Ayuntamiento a la Mancomunidad, como si la ampliación tiene lugar debido al abandono de residuos por los usuarios en los alrededores del punto limpio que motive un mayor coste de gestión.

El coste de explotación anteriormente referido será asumido por la Mancomunidad durante el primer año de explotación. Transcurrido dicho plazo, ambas partes acordarán un nuevo régimen de explotación y asunción de costes. De no alcanzarse acuerdo entre las partes Entidades la mancomunidad cesará en la explotación del mismo revertiendo el repetido punto limpio al Ayuntamiento.

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 24 de julio de 2006, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la integran.

Por todo lo expuesto anteriormente el Alcalde somete este punto a consideración plenaria y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Primero.- Ceder a la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos el centro de recepción de residuos urbanos, denominado punto limpio, a fin de que dicha entidad mancomunada adscriba el mismo a los servicios objeto de su competencia.

Segundo.: Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente documento en el que se regule el régimen de gestión del referido punto limpio, cuyo texto queda aprobado en este momento y debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación se une al expediente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir para su conocimiento y a los oportunos efectos.

**4º) Propuesta de declaración de compatibilidad solicitada por Dª Encarnación Rodríguez Román.**



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 5  
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

El Alcalde da cuenta de que la Comisión Informativa Previa a Pleno, del pasado día 24 de julio de 2006, emitió informe favorable unánime respecto a este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Reconocer a la empleada municipal, en régimen laboral, D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Román, la compatibilidad de sus servicios en este Ayuntamiento, como Podóloga, con el desempeño de otros trabajos de la misma actividad fuera de su horario laboral en esta Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985, y en el artículo 8 y siguientes, del Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

**5º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

Abierto el turno por el señor Alcalde, se formularon por los distintos grupos municipales las siguientes propuestas, que el Ayuntamiento Pleno por unanimidad declaró de urgencia y paso a tratar.

**5º.a) Propuesta de ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local el día 29 de junio de 2006, relativos al cierre de los establecimientos denominados "Pub Tropical" y "Pub Picasso".**

A propuesta de la Alcaldía se incluye este punto como asunto urgente, en uso de las facultades concedidas en el art. 95 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, para la ratificación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de Junio de 2006, mediante la que se hace propuesta de cierre de los establecimientos denominados "Pub Tropical" y "Pub Picasso"

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, se concedió licencia municipal de apertura de establecimientos a D. Pedro Cerro Daza, con las condiciones que más adelante se detallan, para un local destinado a "Bar sin música", situado en la calle Quevedo nº 1, de esta localidad, con carácter permanente, con un aforo total permitido de 128 personas. El horario de **APERTURA DEL LOCAL** no podrá ser antes de las **6,00 horas** y el de **CIERRE** nunca después de las **2,00 horas**, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Las condiciones que se establecieron para su estricto cumplimiento fueron las siguientes:

- La actividad se realizará siempre dentro del local con las puertas cerradas.
- El patio de entrada será sólo para "paso de personas"



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 6  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

-No se podrá utilizar de terraza.

-No se podrá utilizar como entrada y/o aparcamientos de vehículos, motos, bicicletas, etc.

-No se podrá aparcar ni estacionar tanto en la acera del negocio como en la de enfrente, para evitar ruidos.

-La puerta/cancela permanecerá abierta mientras existan personas dentro del negocio.

La cancela de acceso al local permanecerá cerrada permanentemente, se accederá al local por la puerta pequeña prevista para ello.

En los cálculos del proyecto se ha tenido en cuenta que es una actividad "SIN MUSICA Y SIN COCINA".

-La emisión de ruidos en el local no superará los datos de partida de los cálculos del proyecto.

-El pago de la tasa municipal, establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente

En sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2.005, se apercibió de cierre al titular del indicado establecimiento, al producirse actos que excedían de la autorización que fue otorgada por la referida licencia municipal de apertura, fundamentalmente al incumplir el horario de cierre del establecimiento, hecho este que se sigue produciendo, de los que queda clara constancia en varios partes de la Policía Local de este municipio.

En virtud de ello, la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1). Ordenar el cierre del establecimiento situado en la calle Quevedo, nº 1, de esta localidad, conocido como "Pub Picasso", cuya titularidad ostenta D. Pedro Cerro Plaza, a tenor de lo anteriormente expuesto.

2). Ordenar a la Policía Local la ejecución de esta orden de cierre del local público, que ha de ser efectiva de forma inmediata, adoptando las medidas necesarias para ello, respetando siempre la dignidad de las personas que puedan verse afectadas.

Así mismo la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El establecimiento situado en calle Avda. de los Poetas, nº 38, que D. Rafael De la Rosa Ruiz tiene abierto al público, destinado a la actividad industrial de pub, denominado "Tropical", no cuenta con la Licencia Municipal de Apertura exigida por los artículos 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y 40 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 7  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, ni tiene la calificación ambiental exigida por los artículos 5, 8 y 32 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Han sido numerosas las quejas recibidas respecto a la indicada actividad industrial directamente en este Ayuntamiento, por las molestias que causa al vecindario, dado que el local no está debidamente adecuado a las condiciones determinadas por la Ley, ni cuenta con medidas correctoras para su normal funcionamiento.

La Licencia de Apertura, de la que carece el establecimiento, es un requisito preceptivo para poder iniciar cualquier actividad industrial o mercantil.

Este municipio, tiene competencias en materia de seguridad en lugares públicos, protección civil, protección del medio ambiente y salubridad pública, entre otras, así como para intervenir en la actividad de los ciudadanos mediante órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 25 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 1 y 5 del inicialmente mencionado Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Concretamente el artículo 3 de la citada Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, establece que las autoridades administrativas competentes podrán prohibir y, en caso de estar celebrándose, suspender los espectáculos públicos y actividades recreativas, entre otros casos, cuando carezcan de las licencias o autorizaciones preceptivas, o se alteren las condiciones y requisitos contenidos en aquella.

Para evitar las molestias que se ocasionan a los vecinos, el referido establecimiento habrá de permanecer cerrado hasta que reúna todas las condiciones previstas por la Ley para que su funcionamiento no ocasione ningún perjuicio a nadie, y esa finalidad justifica la orden de cierre que mediante este acuerdo se dicta.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1º. Ordenar el cierre del establecimiento situado en calle Avda. de los Poetas, nº 38, conocido como "Pub Tropical", cuya titularidad ostenta D. Rafael De la Rosa Ruiz, por carecer de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura, y en tanto no se provea de la misma.

2º. Ordenar a la Policía Local la ejecución de esta orden de cierre de local público que ha de ser efectiva de manera inmediata, adoptando las medidas necesarias para ello, respetando siempre la dignidad de las personas que puedan verse afectadas.

Una vez explicado el problema por el Alcalde, la Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Conde Terraza, actuando como Portavoz suplente del Grupo Popular, dice que en el caso del "Pub Tropical" al tener licencia de apertura sería más conveniente imponerle sanciones económicas antes que proceder al cierre del local.



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 8  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

El Alcalde dice que después de haberse reunido dos veces con el propietario sigue incumpliendo los requisitos de la licencia y de la normativa pertinente.

El Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, dice que esto no tiene que venir al Pleno, no es competencia del Pleno.

El Alcalde explica que como se establece en la comunicación recibida por el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, que lo que se trae al Pleno es la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Junio de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones, y siete votos a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29 de junio de 2006, relativo al cierre del "Pub Tropical" y "Pub Picasso" por los hechos que más arriba se relatan.

**5º.b) Propuesta del Grupo Popular sobre modificación de la altura del nuevo castillete en la obra de ampliación y acondicionamiento de la Casa Consistorial.**

El Presidente de la Corporación, a propuesta del Grupo Popular incluye este punto como asunto urgente, en uso de las facultades concedidas en el art. 95 del RD 2568/86, relativo a la modificación de la altura del nuevo castillete del Ayuntamiento tal y como se vio en la Comisión informativa previa al Pleno.

El Alcalde explica que ya se le ha mandado un escrito al Director de las obras de la ampliación del Ayuntamiento en el sentido indicado y se va a corregir la parte que sobresale, pero manifiesta que la dirección facultativa primero quiere comprobar el efecto que tendría una vez pintado.

-----

En este momento de la sesión, cuando son las veintiuna horas, cincuenta minutos, el Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, pide anuencia al Presidente para abandonar la sesión, y efectivamente así lo hace

-----

**6) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 376/2006, de 8 de junio, hasta la núm. 491/2006, de 25 de julio, de convocatoria de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Como Secretaria Accidental de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 9  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/mdm/ ord-1

por la Alcaldía desde la núm. 376/2006, de 8 de junio, hasta la núm. 492/2006, de 25 de julio, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

La Portavoz suplente del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza, pidió aclaración sobre el significado de las Resoluciones de Alcaldía en las que se hace referencia a “contratos laborales”.

El Alcalde explicó que estas Resoluciones se refieren a la Bolsa de Empleo Municipal y le manifestó que todas las Resoluciones de Alcaldía y los acuerdos que adopte la Corporación pueden consultarlos en la Secretaría Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las citadas Resoluciones.

**b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-8/2006, de 16 de junio, hasta la núm. T-9/2006, de 26 de junio.**

No se dio cuenta de las Resoluciones arriba indicadas por lo que queda pospuesta para la sesión próxima.

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

La Portavoz suplente del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza plantea el siguiente ruego a tenor de lo establecido en el art. 82.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.:

Expone la Portavoz que con la bolsa de empleo municipal le da la sensación que no se está potenciando la educación ya que es frecuente ver jóvenes de 16 años barriendo por las calles, contratados por el Ayuntamiento.

Tanto el Alcalde como el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, responden a la Portavoz suplente que la mayoría de los jóvenes que se ven barriendo por las calles hacen este trabajo para ganar dinero para las vacaciones, no obstante, también existen familias a las que se las tiene que ayudar económicamente y es por lo que se contratan a algún miembro de estas para que aporten algo al erario familiar.

Además para fomentar la educación de la población de Umbrete existen las Escuelas taller, los cursos de la Asociación de Mujeres Progresistas y otros talleres de empleo.

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, añade que próximamente se van a aprobar los Programas de Garantía Social ( PGS) para jóvenes que no han obtenido el título de la Educación Secundaria Obligatoria y muchos de ellos se podrán acoger a los mismos.

Además de este Ruego se plantean las siguientes preguntas:



Ayuntamiento de Umbrete.  
Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla) 10  
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Ref.: S/mdm/ ord-1

Primera.-La Portavoz suplente del Grupo Popular Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza, se dirige al Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Sánchez García, y le pregunta si se ha traído las cuentas de la Feria del Mosto del 2006.

D. Manuel Sánchez García, le contesta que están a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda.-La Portavoz suplente del Grupo Popular Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza, pregunta sobre la solución que se va a dar a los malos olores de los contenedores de basura.

El Alcalde contesta que no ha tenido noticias sobre ello.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, diez minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretaria Accidental certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Alcalde Sustituto Legal

Fdo.: Juan Manuel Salado Lora

